

Convenio Marco
entre la Universidad de la República – Facultad de Arquitectura y la
Asociación Zona Diseño

En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil siete, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Salvador Schelotto, constituyendo domicilio en Br. Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **Y POR OTRA PARTE:** La Asociación Zona Diseño representada por su Presidenta, Sra. Sonia Lambruschini y su Secretario, Sr. Julio Mariño, constituyendo domicilio en Pablo de María 1063 de la ciudad de Montevideo,

CONSIDERANDO: El marco de las relaciones de cooperación en áreas de interés común de ambas instituciones y con el fin de elevar los resultados de los proyectos de ejecución y apoyar las actividades académicas,

DECIDEN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONVENIO:

ARTICULO 1º- Las partes contratantes elaborarán y ejecutarán de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación, los que serán objeto de acuerdos complementarios que especificarán objetivos, modalidades, metodología de trabajo y obligaciones de cada una de las partes.

ARTICULO 2º- Los acuerdos complementarios a que se refiere el artículo anterior, serán suscritos por la presidenta de la Asociación y el Sr. Rector de la Universidad de la República conjuntamente con el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura previa autorización del Consejo.

ARTICULO 3º- A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades:

- a) Coordinación y realización conjunta de actividades culturales de acuerdo a objetivos comunes de ambas instituciones.
- b) Promoción de actividades que propendan la mejora urbana de Zona Diseño.
- c) Integración de estudiantes de la Facultad de Arquitectura en régimen de pasantías en actividades de Zona Diseño.
- d) Asesoramientos de la Facultad, en la manera que le fuese posible, en los proyectos de impacto urbano que se promuevan en Zona Diseño.

- e) Promoción del arte, arquitectura, tecnología y cualquier otra manifestación del conocimiento que tienda al fortalecimiento y desarrollo del Diseño en todas sus expresiones.
- f) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes.

ARTICULO 4º- Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este Convenio.

ARTICULO 5º.-El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma. Podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante un preaviso justificado de un mes, sin perjuicio de la continuidad de los proyectos específicos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Sra. Sonia Lambruschini
Presidenta
Asociación Zona Diseño

Arq. Salvador Schelotto
Decano
Facultad de Arquitectura

Sr. Julio Mariño
Secretario
Asociación Zona Diseño